

ACUERDO No. 023 DE 2012
(Noviembre 22)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR
COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 aprobado por el Concejo Municipal de Neiva en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

De igual forma es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 16 de octubre de 2012 y certificaciones adjuntas.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que presta la Empresa y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Que el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS, mediante Acta No.034 de fecha Noviembre 22 de 2012, autoriza a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Neiva Huila, para que asuma compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2013, destinadas a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, conforme a las apropiaciones presentadas.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2013, destinadas a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	VIGENCIA FUTURAS 2013
GASTOS DE PERSONAL:	1.318.260.796
GASTOS ADMINISTRATIVOS:	165.820.070
Remuneración Servicio Técnicos	57.813.786
Otros Gastos por Servicios Prestados	108.006.285
GASTOS OPERATIVOS	1.152.440.725
Remuneración Servicio Técnicos	33.941.644
Honorarios	763.501.576
Otros Gastos por Servicios Prestados	354.997.506

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

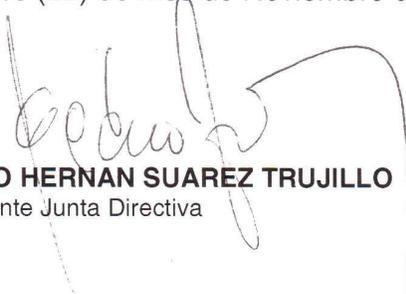
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

CONCEPTO	VIGENCIA FUTURAS 2013
GASTOS GENERALES:	102.300.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS:	30.600.000
Mantenimiento	9.000.000
Comunicación y Transporte	6.000.000
Vigilancia y Aseo	15.600.000
GASTOS OPERATIVOS:	71.700.000
Mantenimiento	21.000.000
Comunicación y Transporte	14.000.000
Vigilancia y Aseo	36.400.000
Arrendamientos	300.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PESTACION DE SERVICIOS	450.000.000
Compra de bienes para la Venta	400.000.000
Compra de bienes para la prestación del Servicio	50.000.000
TOTAL	1.870.560.796

ARTÍCULO SEGUNDO: El Asesor de Presupuesto de la Entidad, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2013 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en reunión de Junta Directiva realizada el día veintidós (22) de mes de Noviembre del año dos mil doce (2012).


PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO
Presidente Junta Directiva


GLADYS DURAN BORRERO
Secretaria Junta Directiva

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva